**ACTA NÚMERO TRES:** En el local de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Moncagua, Departamento de San Miguel a las nueve horas del día **CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE,** constituidos en sesión ordinaria los suscritos miembros del Concejo Municipal señores Sergio Antonio Solórzano Santos Alcalde Municipal, Juan Carlos Chávez Ortiz Síndico Municipal, Nelson Elías Villalobos Benítez Primer Regidor Propietario, Vilma Ester Salamanca Funes Segunda Regidora Propietaria, Martha Ismenia Guzmán Granados Tercera Regidora Propietaria, José Silverio Zelaya González Cuarto Regidor Propietario, José Nelson Perdomo Amaya Quinto Regidor Propietario, Flor Erenia Fernández de Chávez Sexta Regidora Propietaria, Nelson Omar Bermúdez Guzmán Séptimo Regidor Propietario, José Carlos Paiz Octavo Regidor Propietario, Prudencia Rodríguez Zelaya Primer Regidora Suplente, Karen Beatriz Lemus Jurado Segunda Regidora suplente, Oscar Amílcar Peraza Lovo Tercer Regidor Suplente, Carlos Antonio Martínez Fuentes Cuarto Regidor Suplente y Thelma Yudith Castro Hernández Secretaria Municipal. Abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal se procedió a darle lectura a la Agenda propuesta y al Acta Anterior las cuales fueron aprobadas y firmadas sin modificaciones, seguidamente el Concejo en uso de sus facultades Constitucionales y legales procedió al desarrollo de los puntos de agenda de los cuales toma los Acuerdos que a continuación se detallan: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal Considerando: I) Que la Lotificación Esmeralda ubicada en Calle a Cantón Las Pozas, jurisdicción de Moncagua, Departamento de San Miguel, no ha hecho efectiva la entrega formal de la zona verde que conforme a ley corresponde. II) Que conforme al permiso de parcelación y planos aprobados otorgará a la municipalidad en concepto de donación una área de tres mil novecientos noventa y ocho punto cincuenta (3998.50 Mts2), equivalente a cinco mil setecientos veintiuno punto cero cinco varas cuadradas (5721.05 varas2), para zona verde y un mil ciento treinta y seis punto cero cero metros cuadrados (1136. 00 Mts2), equivalente a un mil seiscientos veinticinco punto treinta y nueve varas cuadradas (1625.39 varas2), para escuela; por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 34 y 63 numeral 7 del Código Municipal, ACUERDA: A) aceptar en concepto de donación una área de tres mil novecientos noventa y ocho punto cincuenta (3998.50 Mts2), equivalente a cinco mil setecientos veintiuno punto cero cinco varas cuadradas (5721.05 varas2), para zona verde y un mil ciento treinta y seis punto cero cero metros cuadrados (1136. 00 Mts2), equivalente a un mil seiscientos veinticinco punto treinta y nueve varas cuadradas (1625.39 varas2), para escuela de la Lotificación Esmeralda, que pasaran a ser propiedad de la municipalidad. B) consecuentemente se autoriza al Alcalde Municipal Lic. Sergio Antonio Solórzano Santos a efecto que realice los trámites correspondientes para la escrituración de dichos inmuebles y se inscriban sus derechos en el Centro Nacional de Registro. C) CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal considerando: I.- Que la Ley General Tributaria Municipal sienta las bases o principios generales para que los Municipios emitan sus tarifas de tasas por servicios, tanto públicos como jurídicos, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 204 numeral 1º de la Constitución de la República y al Art. 30 numerales 4 del Código Municipal; II.- Que se ha tenido a la vista el informe del Tesorero Municipal, que contiene el Estado de Cuentas pendientes de pago, del contribuyente **FAUSTO RAFAEL MUÑOZ ROSADO, REPRESENTANTE** **DE LA SOCIEDAD CARIBEÑA S.A. DE C.V.**, que asciende a la cantidad de **SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO PUNTO OCHENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($ 75,881.85).** Habiéndose realizado todas las gestiones administrativas, por parte de los responsables de cobro, sin recibir respuesta alguna. III).- Los artículos del 115 y siguientes de la Ley General Tributaria Municipal, establecen que ante este tipo de situaciones, es procedente iniciar el proceso de cobro judicial y extrajudicial respectivamente; por lo que este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Sr. Alcalde Municipal las gestiones correspondientes para efectos del cobro de tasas municipales al contribuyente **FAUSTO RAFAEL MUÑOZ ROSADO, PROPIETARIO** **DE LA EMPRESA CARIBEÑA S.A. DE C.V**., de acuerdo al siguiente detalle siguiente:

1. Por uso de suelo y subsuelo concerniente a **181** postes primarios, desde Junio de 2006 hasta Mayo de 2013 y **227** postes primarios, desde Junio a Diciembre 2013.

Tasa por postes Primarios Junio 2006-Julio 2010 a $1.00 c/u $ 6,800.17

Tasa por postes Primarios Agosto 2010-Marzo 2011 a $3.00 c/u $ 4,344.00

Tasa por postes Primarios Abril 2011-Mayo 2013 a $1.00 c/u $ 4,706.00

Tasa por postes Primarios Junio-Diciembre 2013 a $1.00 c/u $ 1,589.00

Sub Total **$ 17,439.17**

Fiestas Patronales (5%) $ 871.96

Intereses $ 6,725.96

Multas $ 1,698.48

Total Postes Primarios **$ 26,735.57**

1. Por uso de suelo y subsuelo concerniente a **279** postes propiedad municipal, desde Julio de 2007 hasta Mayo de 2013 a $ 1.25 c/u.

Tasa por uso de suelo y subsuelo postes propiedad municipal $ 24,761.25

Fiestas Patronales (5%) $ 1,238.06

Intereses $ 8,289.37

Multas $ 2,545.87

Total postes propiedad municipal **$ 36,834.55**

1. Por uso del Suelo y Subsuelo de Permiso para Instalación de **46** Postes para cables de cualquier naturaleza, de instituciones públicas o privadas de telefonía, eléctricas, de cable o similares, cada uno $25.00 y por Instalación de **177** tubos metálicos para tendido eléctrico, telefónico, cable de televisión u otro servicio, cada uno $10.00

Tasa por Instalación de **46** Postes de cemento primarios, junio 2013. $ 1,150.00

Tasa por Instalación de **177** tubos metálicos Galvanizados, junio 2013 $ 1,770.00

Sub Total $ 2,920.00

Fiestas Patronales (5%) $ 146.00

Intereses $ 196.00

Multas $ 1,460.00

Total Instalaciones  **$ 4,722.00**

1. Uso del Suelo y Subsuelo de **177** tubos metálicos de hasta 35 pies, cada uno al mes $1.00 y por utilización de **108** postes por un segundo y tercer operador, cada uno al mes $0.75

Tasa por **177** tubos metálicos, junio – Diciembre 2013 $ 1,239.00

Tasa por **108** postes de segundo operador, junio-Diciembre 2013 $ 567.00

Sub Total $ 1,806.00

Fiestas Patronales (5%) $ 90.30

Intereses $ 17.32

Multas $ 129.00

Total Tubos Metálicos y Postes 2º Operador **$ 2,042.62**

1. Licencia por Actividad Comercial de Julio 2008 hasta Diciembre 2013 a $ 50.00 al Mes.

Licencia por Actividad Comercial $ 3,300.00

Fiestas Patronales (5%) $ 165.00

Intereses $ 915.20

Multas $ 320.00

Total Licencia por Actividad Comercial **$ 4,700.20**

1. Por uso de suelo de una mini valla publicitaria desde Junio 2010 a Diciembre 2013.

Tasa por uso de suelo de junio/10 a Junio/12 $ 4.00 mes $ 100.00

Tasa por uso de suelo de Julio/12 a Diciembre/13 $ 6.00 mes $ 108.00

Fiestas Patronales (5%) $ 10.40

Intereses $ 37.48

Multas $ 19.60

Total mini valla publicitaria **$ 275.48**

1. **CONTRAVENCIONES A LA OBLIGACION DE PERMITIR EL CONTROL POR LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA MUNICIPAL Y SANCIONES CORRESPONDIENTES.**

Art. 66.- Configuran contravenciones respecto a la obligación de permitir el control por la administración tributaria municipal.

1º Negarse, oponerse o no permitir el control por parte de la administración tributaria municipal. La sanción que le corresponde es de 0.50% del activo declarado, y nunca será inferior a ¢50.00 ni superior a ¢10,000.00. Si no obstante la aplicación de la multa, el Contribuyente persiste en la negativa u oposición, la sanción será la clausura del establecimiento, la que será levantada inmediatamente que acceda a permitir el control.

**CONTRAVENCIONES A LA OBLIGACION DE INFORMAR Y SANCIONES CORRESPONDIENTES.**

Art. 67.- Configuran contravenciones a la obligación de informar:

2º Omitir la información o avisos a la administración tributaria municipal, que las disposiciones legales o administrativas correspondientes ordenan.

En los casos mencionados la multa aplicable será igual a la señalada en el numeral primero del artículo anterior.

* Multa por omisión de informar sobre cambios en instalación de postes, tubos metálicos y notas de requerimiento de personal para efectuar levantamiento censal entre Alcaldía y Empresa……………………… ¢5,000.00 o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América por……………………………………………… **$ 571.43**

**CONSOLIDADO**

Por uso de suelo y subsuelo concerniente a 181 postes primarios, desde Junio de 2006 hasta mayo de 2013 y **227** postes primarios, desde Junio a Diciembre 2013 **$ 26,735.57**

Por uso de suelo y subsuelo concerniente a 279 postes municipales, desde

Julio de 2007 hasta mayo de 2013. **$ 36,834.55**

Por uso del Suelo y Subsuelo por Instalación de **46** Postes de cemento primarios,

Junio 2013 y por Instalación de **177** tubos metálicos Galvanizados, junio 2013 **$ 4,722.00**

Uso del Suelo y Subsuelo Tasa por **177** tubos metálicos y tasa por **108** postes de

Segundo operador, junio-Diciembre 2013 **$ 2,042.62**

Licencia por Actividad Comercial de Julio 2008 hasta Diciembre 2013 **$ 4,700.20**

Por uso de suelo de una mini valla publicitaria desde Junio 2010 a Dic/13 **$ 275.48**

Sanción correspondiente a contravención a la obligación de informar **$ 571.43**

**TOTAL DE LA MORA TRIBUTARIA $ 75,881.85 CERTIFIQUESE.-** **ACUERDO NÚMERO TRES:** Con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales y en vista que el camión recolector de basura presenta problemas para desarrollar esa función por lo que es necesario brindarle el mantenimiento necesario para su buen funcionamiento; este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 25, 31 numeral 5 y 30 numeral 14 del Código Municipal, ACUERDA: A) autorizar hasta un monto de doscientos sesenta 00/100 dólares ( $ 260.00 ) ( engrase, lavado, compra de filtros etc. ), para mantenimiento del camión municipal recolector de la basura; B) Financiar con los fondos FODES 75%. ; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal ACUERDA: Solicitar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal ISDEM, nos provea en calidad de crédito una caja de fórmulas 1-ISAM en papel continuo y 20 talonarios de cartas de venta para ser utilizadas en esta municipalidad; al mismo tiempo se autoriza al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal ISDEM descuente de la próxima asignación del 25% de esta municipalidad para funcionamiento del Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES el total del valor de dichas formulas. CERTIFIQUESE.- **ACUERDO** **NÚMERO CINCO:** En vista que se ha realizado por parte de la comisión respectiva la evaluación de ofertas para la ejecución del proyecto Adoquinado de Calle Principal de Caserío Llano El Higo, Cantón El Cerro, Municipio de Moncagua, este Concejo Municipal ACUERDA: A) adjudicar la ejecución del proyecto a Gómez Asociados S. A. de C. V., por un monto de treinta y siete mil ochenta 00/100 dólares ( $ 37,080.00 ); B) adjudicar la supervisión del proyecto a CONSTRU-A S. A. de C. V., por un monto de un mil setecientos cincuenta 00/100 dólares ( $ 1,750.00 ); C) COMUNIQUESE.-  **ACUERDO NÚMERO SEIS:** Vista la solicitud presentada la Asociación del Adulto Mayor Dos Olivos de esta Ciudad en coordinación con el Instituto Salvadoreño del Seguro Social de esta Ciudad, sobre proporcionarles la refrigerios para la celebración del día del adulto mayor que realizaran el día 07 de enero del corriente año, con el fin de convivir y compartir un rato ameno los miembros del grupo, por lo que este Concejo Municipal amparados en el Art. 4 numeral 4 del Código Municipal ACUERDA: A) autorizar la compra de treinta refrigerios para la celebración de la actividad antes mencionada; B) COMUNIQUESE.-  **ACUERDO NÚMERO SIETE:** Vista la solicitud de la Directiva del C. D. Numancia de colonia El Tempisque de cantón El Platanar de esta ciudad, sobre la celebración de un torneo relámpago por lo que solicitan fondos para el pago de premios, árbitros y otras actividades relacionadas con la promoción del deporte, este Concejo Municipal en base al Art. 4 numeral 4 CM, ACUERDA: A) aportar la cantidad de trescientos 00/100 dólares ($ 300.00) para el C. D. Numancia de colonia El Tempisque de cantón El Platanar para la celebración del evento antes indicado, todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal en vista de la necesidad existente en el Centro de salud de Tangolona referente a la falta de recurso humano para atender a la población en esa comunidad y considerando que es facultad la promoción y desarrollo de programas de salud como prevención y combate de las enfermedades, por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) autorizar al tesorero municipal para que cancele la cantidad de doscientos cincuenta 00/100 dólares ( $ 250.00 ) mensuales en concepto de viáticos al Sr. Julio Rafael Rivera Bonilla, durante realice su año social prestando servicios médicos a los usuarios del centro asistencial; prestando servicios médicos a los usuarios del centro asistencial; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Sr. Alcalde Municipal presenta a este Concejo Municipal la carpeta técnica del proyecto Construcción de Servicios Sanitarios y Fosa Séptica en Centro Escolar de Cantón El Cerro, Municipio de Moncagua, el cual fue comentado por el Sr. Alcalde Municipal y los miembros del Concejo, por lo que este Concejo Municipal, en base al Arts. 4 numeral 25, 31 numeral 5 Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar la Carpeta Técnica del proyecto Construcción de Servicios Sanitarios y Fosa Séptica en Centro Escolar de Cantón El Cerro, Municipio de Moncagua, por un monto de diecinueve mil quinientos quince 63/100 dólares ( $ 19, 515.63 ), B) hacer efectivo el pago por la formulación al Técnico Marvin Enrique Funes por un monto de novecientos setenta y cinco 78/100 dólares ( $ 975.78 ) ; C) desarrollar la fase de ejecución del proyecto por libre gestión; D) financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y social FODES; E) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Sr. Alcalde Municipal presenta las erogaciones requeridos para el funcionamiento de la institución, por lo que este Concejo Municipal en base al Art. 30 Nº 14 CM, ACUERDA: aprobar la lista presentada por el Sr. Alcalde Municipal de acuerdo al siguiente detalle: 1.- Erogar la cantidad que corresponda para almuerzos y refrigerios del Concejo Municipal durante las sesiones del presente mes de febrero; 2.- Erogar hasta la cantidad de ciento ochenta y cinco 00/100 dólares para la compra de agua para consumo de la institución y usuarios; 3.- Erogar hasta la cantidad de doscientos cincuenta 00/100 dólares para la compra de toner para la fotocopiadora de la municipalidad; todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal; B) COMUNIQUESE**.-**  **ACUERDO NÚMERO ONCE:** En vista de la solicitud presentada por los estudiantes de segundo año de bachillerato de Modalidades Flexibles impartido en el Centro Escolar María Luisa Parada, en la cual solicitan se les brinde una contribución económica para gastos de graduación y refrigerios, que se realizara en el mes de mayo del corriente año, por lo que este Concejo Municipal tomando en consideración que en este programa son muchos los jóvenes beneficiados del municipio fomentando la prevención de la violencia en los jóvenes del municipio y de conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: A) erogar la cantidad de doscientos cincuenta 00/100 dólares ( $ 250.00 ), para lo antes mencionado; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DOCE:** En el marco del desarrollo de jornadas de limpieza y fumigación contra la enfermedad del dengue y para evitar la proliferación de dicha enfermedad, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numerales 5 y 25, ACUERDA: A) aprobar la jornada de fumigación en el municipio, en coordinación con la Unidad de Salud del municipio, así mismo asignar a los Sres. Alfredo Josué Ocón Centeno y Toribio Alvarado Medina, para la realización de la fumigación autorizando al tesorero Municipal cancelar hasta la cantidad ciento diez 00/100 dólares a cada uno por 15 días o en su defecto la cantidad que corresponda por los días que laboren; B) financiar con los fondos FODES 75%; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRECE:** En el marco de realizar el regado de calles en las diferentes comunidades del municipio, por lo que con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales y la construcción de obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) autorizar al Sr. Oscar Armando Bernal Salamanca, para que trabaje por 15 días en el regado de calles con la pipa municipal por un monto ciento veinticinco 00/100 dólares ( $ 125.00 ) y facultar al Sr. Tesorero Municipal financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y social FODES 75 %, B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El ConcejoMunicipal considerando que es necesario realizar trabajos de mantenimiento y limpieza en el Turicentro El Capulín de esta ciudad, con el fin de velar por la buena marcha de los servicios municipales Acuerda: A) autorizar al Sr. Julio Cesar Rodríguez Vilche, para que labore durante 15 días de cada mes, pudiendo laborar además el mes, como auxiliar del turicentro El Capulín, hasta por la cantidad de ciento veinticinco 00/100 dólares ( $ 125.00 ) quincenales o doscientos cincuenta 00/100 dólares ( $ 250.00 ) mensuales o cancelar según los días laborados; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El ConcejoMunicipal considerando que es necesario realizar trabajos de mantenimiento y limpieza de cunetas en la calle que conduce al turicentro El Capulín de esta Ciudad, con el fin de velar por la buena marcha de los servicios municipales Acuerda: A) autorizar a la Sra. Maritza del Carmen Guerrero, por la cantidad de noventa 00/100 dólares ($ 90.00 ), para realizar la actividad antes mencionada; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** En vista el cordón cuneta de la calle principal del cementerio general de esta ciudad, necesita se le brinde reparación por encontrarse en malas condiciones, por lo que este Concejo Municipal consiente que es un compromiso construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica y de conformidad al Art. 4 numeral 25, relacionado con el Art. 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar la ejecución del proyecto Reparación de Cordón Cuneta en Calle Principal de Entrada a Cementerio General del Municipio de Moncagua; B) autorizar a la UACI la elaboración del presupuesto; C) COMUNIQUESE.**- ACUERDO** **NÚMERO DIECISIETE:** En vista que se ha realizado por parte de la comisión respectiva la evaluación de ofertas para la ejecución del proyecto Mejoramiento de Caminos Secundarios de Cantón La Fragua, Municipio de Moncagua, este Concejo Municipal ACUERDA: A) adjudicar la ejecución del proyecto a EDIME S. A. de C. V., por un monto de once mil seiscientos 00/100 dólares ( $ 11,600.00 ); B) adjudicar la supervisión del proyecto a INCORI S. A. de C. V., por un monto de un mil 00/100 dólares ( $ 1,000.00 ); C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal ante la necesidad presentada por la comunidad de Cantón El Tangolona, sobre reaperturar la calle La Cantera hacia el Ubillal, para facilitar el acceso a los habitantes y considerando que es facultad construir obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad para mejorar las condiciones de vida a la población, este Concejo Municipal en base al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar la ejecución del proyecto Reapertura de Calle La Cantera Hacia El Ubillal, Cantón Tangolona, Municipio de Moncagua; B) Invitar a formular al Técnico Marvin Enrique Funes; C) COMUNQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal ante la necesidad presentada por la comunidad de Caserío La Pochota abajo de Cantón El Papalón, sobre la reapertura de la calle de dicha comunidad, en vista que es de mucha importancia para que los habitantes puedan mejorar y facilitar el acceso a la comunidad y considerando que es facultad construir obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad para mejorar las condiciones de vida a la población, este Concejo Municipal en base al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar la ejecución del proyecto Reapertura de Calle que Conduce de Caserío La Pochota Abajo Hacia Caserío Los Tanques de Cantón El Papalón, Municipio de Moncagua; B) Invitar a formular a la empresa COCIVE S. A. de C. V., C) COMUNQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal ante la necesidad presentada por las comunidades de Caserío El Zapote de Cantón El Cerro y Caserío Ojo de Agua de Cantón Santa Bárbara, sobre la apertura de la calle que conecta ambas comunidades con el fin de facilitar el desplazamiento de la población de las comunidades, por lo que considerando que es facultad construir obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad para mejorar las condiciones de vida a la población, este Concejo Municipal en base al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar la ejecución del proyecto Apertura de Calle que Conduce de Caserío El Zapote de Cantón El Cerro a Caserío Ojo de Agua, Municipio de Moncagua; B) Invitar a formular a la empresa COCIVE S. A. de C. V., C) COMUNQUESE.- Y sin más que hacer constar se da por finalizada la presente, ratificamos su contenido y firmamos de conformidad.

Sr. Sergio Antonio Solórzano Santos Sr. Juan Carlos Chávez Ortiz

Alcalde Municipal Síndico Municipal

Sr. Nelson Elías Villalobos Benítez Srita. Vilma Esther Salamanca Funes

Primer Regidor Propietario Segunda Regidora Propietaria

Sra. Martha Ismenia Guzmán Granados Sr. José Silverio Zelaya González

Tercera Regidora Propietario Cuarto Regidor Propietario

Sr. José Nelson Perdomo Amaya Sra. Flor Erenia Fernández de Chávez

Quinto Regidor Propietario Sexta Regidora Propietaria

Sr. Nelson Omar Bermúdez Guzmán Sr. José Carlos Paíz

Séptimo Regidor Propietario Octavo Regidor Propietario

Sra. Prudencia Rodríguez Zelaya Srita. Karen Beatriz Jurado Lemus

Primera Regidora Suplente Segunda Regidora suplente

Sr. Oscar Amilcar Peraza Lovo Sr. Carlos Antonio Martínez Fuentes

Tercer Regidor Suplente Cuarto Regidor Suplente

Thelma Yudith Castro Hernández

Secretaria Municipal